

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitante	Paola Andrea Velásquez
Solicitado	Banco Popular S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2021-01040 00
Providencia	Fija nueva fecha. Requiere al liquidador

Dado que el liquidador designado no presentó dentro del término indicado el proyecto de adjudicación, tal y como se le ordenó mediante la providencia del 03 de junio de 2022, ni se pronunció al respecto; se reprograma la audiencia de adjudicación para el día 29 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m.

Se requiere al liquidador para que presente el proyecto de adjudicación con una antelación no inferior a diez (10) días con respecto a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 568 del C.G.P.

El Juzgado se comunicará previamente con las partes a fin de informarles la herramienta tecnológica que se utilizará para la diligencia.

No obstante, teniendo en cuenta el único bien a adjudicar es un CDT por valor de \$2'000.000, más los intereses causados por éste \$ 101.506, podrán los acreedores manifestar desde ya si NO aceptan la eventual adjudicación que se les vaya a realizar del mismo, caso en el cual se procederá a dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d0db7b91c6818926281ce77b88ff55a2c6a9b57dbc5c07fd041c1b2d047909**

Documento generado en 21/07/2022 10:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>